



Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2024.

Folio: 330026024004115

**CIUDADANO
PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 45, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública [LGTAIP] y 61, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública [LFTAIP]; esta Unidad de Transparencia recibió y dio trámite a la solicitud con número de folio **330026024004115**, que a la letra dice:

“Se solicita se indique informe si la autoridad Educativa Local en Baja California Sur informó sobre el ejercicio y aplicación de los recursos que le fueran asignados con cargo al Programa Presupuestario U080 Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación durante el ejercicio fiscal 2016 por la cantidad de \$300,000,000.00 [Trescientos millones de pesos 00/100 M.N.] y en caso de ser afirmativa la respuesta, proporcione los informes presentados en archivo electrónico formato PDF. Informe si con relación a la información presentada por la autoridad Educativa Local en Baja California Sur sobre el ejercicio y aplicación de los recursos que le fueran asignados con cargo al Programa Presupuestario U080 Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación durante el ejercicio fiscal 2016 por la cantidad de \$300,000,000.00 [Trescientos millones de pesos 00/100 M.N.] se emitió autorización con relación a los conceptos de gasto en que fueran aplicados. Informe si con relación a la información presentada por la autoridad Educativa Local en Baja California Sur sobre el ejercicio y aplicación de los recursos que le fueran asignados con cargo al Programa Presupuestario U080 Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación durante el ejercicio fiscal 2016 por la cantidad de \$300,000,000.00 [Trescientos millones de pesos 00/100 M.N.] se formularon observaciones al respecto y si la Autoridad Educativa Local las solventó y/o aclaró. Informe si para el ejercicio de los recursos que del Programa Presupuestario U080 Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación durante el ejercicio fiscal 2016 existían lineamientos o disposiciones en las que se establecieran de manera específica los conceptos de gasto que no serían financiables con cargo a estos.” [SIC]

Cumpliendo con lo mandatado por los artículos 131 de la LGTAIP y 133 de la LFTAIP, la Unidad de Transparencia turnó la presente solicitud a las unidades administrativas competentes, para que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada:

Siendo la respuesta de **Subsecretaría de Educación Media Superior [SEMS]**, la siguiente:

“Sobre el particular, se informa que, en el ejercicio fiscal 2016, la Subsecretaría de Educación Media Superior no otorgó recursos al Estado de Baja California Sur por medio del Programa Presupuestario U080 “Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación” [PpU080], por lo cual no se cuenta con la información solicitada.” [SIC]



Siendo la respuesta de Subsecretaría de Educación Superior [SES], la siguiente:

“En atención a la solicitud recibida con número de folio 330026024004115, dirigida a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, con fundamento en los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, en relación con el criterio SO/003/2017 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual indica que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos, sin obligación alguna de generar documentos ad hoc para atender las solicitudes, me permito hacer de su conocimiento que la Coordinación Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Educación Superior, realizó la búsqueda exhaustiva de la información y comunicó el resultado de la misma, mediante nota 087, la cual se adjunta para pronta referencia.” [SIC]

Ahora bien, la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural [DGSUI], lo subsecuente:

*“Es preciso señalar que, de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública [RISEP], a esta Unidad Administrativa [UA] le están encomendadas las atribuciones contenidas en el artículo 14 del citado reglamento; para mayor referencia se comparte liga:
http://sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/15131/4/images/risep_2020_reforma_26_08_2022.pdf*

De lo anterior, se informa que la información solicitada está relacionada con la operación del Programa presupuestario U080 Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación el cual se compone de tres vertientes de aplicación (entidades federativas, centros y organizaciones de Educación Media Superior y Superior); la SEP coordina este programa a través de la Oficialía Mayor, la DGSUI y las Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

En ese entendido, no se ubicó que esta Unidad Responsable ministrara a través del Programa Presupuestario U080 Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación durante el ejercicio fiscal 2016 la cantidad de \$300,000,000.00 a la autoridad Educativa Local en Baja California Sur, por tal motivo se comenta que esta Unidad Responsable no puede dar atención a lo requerido por el peticionario.” [SIC]

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA¹**

¹ Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete. [Criterio con clave de control SO/007/2019, emitido por el Pleno del INAI].